

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público**



**Juzgado Primero Civil Municipal
Palmira Valle**

SECRETARIA

A despacho del señor Juez, informando que la apoderada de la parte demandante, allega documentos de notificación del extremo ejecutado, sin que se cumplan los requisitos de Ley. Queda para proveer.

Palmira Valle, Diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE, DIEZ (10) DE FEBRERO DE 2021
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0159
RADICACION No. 2020 - 00185 - 00**

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el mismo, denota este despacho judicial que si bien la parte ejecutante allega constancia de la notificación remitida al señor GUILLERMO LEON VERGARA, la misma no podrá ser tenida en cuenta en razón a que esta fue remitida al correo electrónico quillermoleon1624@gmail.com, cuando el correo de notificación enunciado en la demanda es quillermoleon1623@gmail.com, sin que se hubiere informado al despacho la forma en que el demandante se enteró de este nuevo correo electrónico, tal como lo exige el Decreto 806 de 2020.

Aunado a lo anterior, es importante reseñar que, en el memorial allegado por el demandante, solo se aporta el acuse de recibo, empero, no se remiten los documentos que sirvieron de base a la notificación, por lo que no es factible establecer la procedencia o improcedencia de la misma.

Ante este escenario, el despacho procederá a glosar el memorial aportado por el extremo demandante, sin que sea factible tener como notificado el extremo pasivo, por las razones aquí referenciadas.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira Valle

RESUELVE

ÚNICO: GLOSAR sin consideración alguna la constancia de entrega de la notificación realizada por el extremo demandante, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. **015** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **15 de febrero de 2021**

**HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario**

Firmado Por:

**ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Código de verificación: **925405083abca8a3d4bf92ecc8af5a12f449463c6a7f27d0c238678de09b6823**

Documento generado en 12/02/2021 02:39:39 PM